



MUNICIPIO DE  
ALEJANDRÍA  
NIT: 890.983.701-1

DECRETO N° 333-A  
5 DE DICIEMBRE DE 2014

Código: PDO-FR-03

Versión: 01

Página 1 de 3

## POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

El Alcalde municipal de Alejandría, Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 96 de la Ley 1530 de 2012,  
y

### CONSIDERANDO

Que el Artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, señala "**Incorporación de recursos**. Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución".

Que el Decreto No. 1949 de 2012 " Por la cual se reglamenta parcialmente la Ley 1530 de 2012 en materia presupuestal y se dictan otras disposiciones", en el Capítulo VII, Artículos 58 y 59, dispone que las Entidades Territoriales receptoras de asignaciones directas, incorporarán a su presupuesto anual que se encuentre en ejecución, mediante Decreto expedido por el Alcalde, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados por el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión-OCAD.

Que de acuerdo con el Acta No 05 del 28 de Noviembre de 2014, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión - OCAD del Municipio de Alejandría, viabilizó, priorizó y aprobó 2 proyectos con cargo a los Asignaciones del 40% del fondo de compensación regional del sistema General de Regalías municipales de la Vigencia 2014 por valor de \$ 216.026.508 (DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES VEINTISEIS MIL QUINIENTOS OCHO PESOS).

Que el objeto de dichos proyectos es: **1. Construcción de 72 viviendas Nuevas bajo modalidad Aldeas en el área Rural del Municipio de Alejandría (108.000.000), 2. Suministro de Software para la E.S.E PRO LUIS FELIPE ARBELAEZ del Municipio de Alejandría (\$ 108.026.508).**

**¡Juntos, apostémosle al progreso Alejandrino!**

Calle 20 N° 19-36 – Conmutador: 866 01 02 – 866 00 16 – Fax 866 01 55

Web: [www.alejandria-antioquia.gov.co](http://www.alejandria-antioquia.gov.co) -email: [alcaldia@alejandria-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@alejandria-antioquia.gov.co)



MUNICIPIO DE  
ALEJANDRÍA  
NIT: 890.983.701-1

DECRETO N° 333-A  
5 DE DICIEMBRE DE 2014

Código: PDO-FR-03

Versión: 01

Página 2 de 3

Que se hace necesario incorporar al presupuesto de la vigencia fiscal 2014, el valor de \$ 216.026.508 (DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES VEINTISEIS MIL QUINIENTOS OCHO PESOS), correspondiente a los proyectos de inversión viabilizados, priorizados y aprobados por el OCAD Municipal Mediante Acuerdo No 005 del 28 de Noviembre de 2014..

En mérito de lo anteriormente expuesto, este despacho;

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO: CREACIÓN CAPITULO PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE.** Crear el capítulo presupuestal independiente dentro del presupuesto general del municipio de Alejandría, correspondiente al Sistema General de Regalías, el cual estará compuesto por un presupuesto de ingresos y otro de gastos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Incorporar al presupuesto Municipal de ingresos del capítulo independiente del Sistema General de Regalías para la vigencia 2014, el valor de \$ 216.026.508 (DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES VEINTISEIS MIL QUINIENTOS OCHO PESOS) por concepto de los Recursos de los Proyectos de Inversión viabilizados, priorizados y aprobados por el OCAD Municipal.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR INCORPORACIÓN
CAPITULO	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	0,00
	INGRESOS	0,00
A	Asignaciones Directas	0,00
TI.B.2.1.2	Recursos provenientes del FCR, FDR y/o CTI	216.026.508

**ARTÍCULO TERCERO:** Incorporar al presupuesto Municipal de gastos el capítulo independiente del Sistema General de Regalías de la vigencia 2014, el valor de \$ 216.026.508 (DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES VEINTISEIS MIL QUINIENTOS OCHO PESOS), por concepto de los Recursos de los Proyectos de Inversión viabilizados, priorizados y aprobados por el OCAD Municipal:

**¡Juntos, apostémosle al progreso Alejandrino!**

Calle 20 N° 19-36 – Conmutador: 866 01 02 – 866 00 16 – Fax 866 01 55

Web: [www.alejandria-antioquia.gov.co](http://www.alejandria-antioquia.gov.co) -email: [alcaldia@alejandria-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@alejandria-antioquia.gov.co)



MUNICIPIO DE  
ALEJANDRÍA  
NIT: 890.983.701-1

DECRETO N° 333-A  
5 DE DICIEMBRE DE 2014

Código: PDO-FR-03

Versión: 01

Página 3 de 3

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VR INCORPORACIÓN
	GASTOS	0,00
A	GASTOS DE INVERSIÓN	0,00
A.30.2.2	1. Construcción de 72 viviendas Nuevas bajo modalidad Aldeas en el área Rural del Municipio de Alejandría (108.000.000), 2. Suministro de Software para la E.S.E PRO LUIS FELIPE ARBELAEZ del Municipio de Alejandría (\$ 108.026.508).	216.026.508

**ARTICULO TERCERO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**UBER ARBEY AGUILAR CARMONA**

**Alcalde Municipal**

**¡Juntos, apostémosle al progreso Alejandrino!**

Calle 20 N° 19-36 – Conmutador: 866 01 02 – 866 00 16 – Fax 866 01 55

Web: [www.alejandria-antioquia.gov.co](http://www.alejandria-antioquia.gov.co) -email: [alcaldfa@alejandria-antioquia.gov.co](mailto:alcaldfa@alejandria-antioquia.gov.co)